

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Desafectación y Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

RESUELVO

Primero. Desafectar parcialmente la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del plano del deslinde, con una longitud de 159,46 m., una anchura legal de 20,89 m. y una superficie de 3.337,93 m², en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Segundo. Aprobar la modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda de Trassierra», en el tramo comprendido entre los puntos 97 y 99 del deslinde, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo tramo resultante tiene una longitud de 208,68 m. y una anchura legal de 20,89 m., que bordea las instalaciones de la «Estación de Servicio Cruce de Santa María de Trassierra» dejándolas en su margen izquierdo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2008.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

EXPTE. 165/07

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO PUNTUAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE TRASSIERRA», EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PUNTOS 97 Y 99 DEL PLANO DEL DESLINDE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Punto	X	Y	Punto	X	Y
97D	335523.3851	4196827.0923	97I	335520.3814	4196806.4194
97D'	335556.6575	4196844.4163	97I'	335505.9969	4196815.5147
97D''	335567.6050	4196859.4466	97I''	335503.1531	4196832.2942
97D'''	335562.2349	4196877.2488	97I'''	335513.7376	4196845.6212
98D	335535.5139	4196905.6910	98I	335547.0100	4196862.9452
98D'	335464.9686	4196949.7901	98I'	335522.1438	4196889.4131
			98I''	335453.8954	4196932.0763
			98I'''	335448.3276	4196937.1673
			98I''''	335444.9289	4196943.9022

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de 10 de marzo de 2008, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior se encuentra adscrita al Servicio de Administración General de esta Delegación Provincial, siendo necesario por razones técnicas y de eficacia realizar la correspondiente delegación de competencia en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 10 de marzo de 2008 del Servicio de Administración General, de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANEXO

ACUERDO DE 10 DE MARZO DE 2008, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN MALAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN EL PERSONAL QUE SE CITA

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen

medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Encontrándose ausente por maternidad la titular de la Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior, adscrita al Servicio de Administración General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, la competencia referida se ejerce por esta Jefatura de Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puntos que se citan.

Por todo ello de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean tramitados en el Registro General y/o auxiliar de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan.

Ng. Registro: código 30110.

Ng. Régimen Interior: Código 2444710.

Auxiliar Administrativo: Códigos 32110; 2213410.

Auxiliar Administrativo: Códigos 2547810; 2547710.

Administrativos: Código 2547510.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario 4/2008, Negociado MA, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz por la representación de Hijos de Juan Moreno Amaya, S.L.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, la representación de «Hijos de Juan

Amaya, S.L.» ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario 4/2008, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 1 de junio de 2007 contra la Resolución de la Dirección Gerencia de 27 de abril de 2007, dictada en el expediente sancionador número SA-CA-134-2006. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario 4/2008, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2008.- La Presidenta P.D. (Resolución 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 1271/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla por la representación de don Miguel López Sierra y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, la representación don Miguel López Sierra ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 1271/2007 contra la Resolución de 29 de junio de 2007, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el expediente administrativo RE-CR-142/2006.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el proce-